REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
Ejecutado	OSCAR DARIO GUZMÁN HOYOS C.C. 15.725.813
Radicado	05001 31 03 015 **2023-00196**-00
Asunto	Corrige Auto

Revisada la solicitud que antecede, donde evidencia la apoderada de la entidad demandante error de digitación respecto del número de matrícula inmobiliaria que distingue el inmueble perseguido con medida cautelar en la presente ejecución, el juzgado procederá con la respectiva corrección conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE**

ÚNICO: CORREGIR el auto de fecha junio 21 de 2023 en su numeral primero que en adelante quedará así:

> **PRIMERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los derechos que le correspondan a OSCAR DARIO GUZMÁN HOYOS C.C. 15.725.813 sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 144-20743 cuyos linderos y demás características se dan por reproducidas en este proveído. Líbrese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Chinu Córdoba, para que, de ser procedente, se efectúe la inscripción y a costa del peticionario, expida certificado de tradición del referido inmueble dando cuenta de ello…

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d72432835b4d52a4f6ea0048fe7e5cff7237937dc959e6ff314976dfdebf6e**

Documento generado en 31/08/2023 02:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica